

## **Servicio de Administración Tributaria**

### **Recaudación de las Contribuciones Federales: Actos de Fiscalización, Grandes Contribuyentes**

Auditoría de Desempeño: 2017-5-06E00-07-0079-2018

79-GB

#### ***Criterios de Selección***

Importancia.

Pertinencia.

Factibilidad.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar la gestión por resultados que efectuó el SAT en los actos de fiscalización con los Grandes Contribuyentes y, en su caso, recuperar contribuciones federales, a efecto de incrementar la recaudación.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

#### ***Alcance***

La auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2017, y comprendió la revisión de los registros de la entidad fiscalizada respecto de los procesos de planeación y programación llevada a cabo por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de los actos de fiscalización, mediante la verificación de los registros de Grandes Contribuyentes, para comprobar que cumplieron con sus obligaciones fiscales; la realización de los actos de fiscalización a Grandes Contribuyentes autorizados por el Comité de Programación y el resultado de la meta programada del Programa Operativo Anual (POA); la recuperación de recursos por las liquidaciones

determinadas por actos de fiscalización terminados; el aumento en la recaudación secundaria por la realización de auditorías con mayor rentabilidad; la comprobación de si la recaudación secundaria por actos de fiscalización a Grandes Contribuyentes ha contribuido a inhibir la evasión en el pago de impuestos; la evaluación del costo de la recaudación en el periodo 2010-2017; el cumplimiento de la normativa, en materia del Sistema de Evaluación del Desempeño, en el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E026 "Recaudación de las Contribuciones Federales"; la adopción de las normas generales de control interno en el proceso de otorgamiento de actos de fiscalización. Además, se verificó que la información reportada en los instrumentos de rendición de cuentas permitiera evaluar y dar seguimiento a los objetivos y metas del programa presupuestario E026 en el proceso de actos de fiscalización, así como el avance en el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 17 "Alianzas para lograr objetivos".

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. Los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron, en general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, sobre el cumplimiento de objetivos y metas del programa presupuestario E026 "Recaudación de las Contribuciones Federales", vinculado con el proceso de realización de actos de fiscalización a Grandes Contribuyentes.

### **Antecedentes**

En el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, de la Federación, de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Conforme al artículo 2 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, le corresponde al órgano desconcentrado la responsabilidad de aplicar la legislación fiscal y aduanera con la finalidad de que las personas físicas y morales contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público, por lo que el órgano desconcentrado es responsable de la recaudación de los ingresos tributarios, que fija la legislación con carácter general y obligatorio para cubrir el gasto público.

Para cumplir con su responsabilidad de aplicar la legislación tributaria, el SAT lleva acabo la realización de "actos de fiscalización" o "auditorías", proceso objeto de revisión de la presente auditoría, que se centran en verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, que se realiza mediante la revisión de su contabilidad, la expedición de comprobantes fiscales y la presentación de declaraciones, a efecto de comprobar el pago de los impuestos y, en su caso, recuperar las contribuciones no participadas, con el propósito de incrementar la recaudación.

En el diagnóstico del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, Meta Nacional IV. México Próspero, se menciona que la capacidad del Estado Mexicano para atender las necesidades

más urgentes de la población (incluyendo áreas como salud, educación, investigación, desarrollo, infraestructura y seguridad) es limitada a causa de los escasos recursos con los que cuenta, ya que el gasto público del país sobrepasa los recursos tributarios que se recaudan actualmente. Los ingresos tributarios en México son aproximadamente del 16.0% del PIB; sin embargo, en los países de América Latina y de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) cuentan con un promedio de 19.0% y 25.0% del PIB,<sup>3/</sup> respectivamente.

En 2013, el Ejecutivo Federal presentó la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación, correspondiente al ejercicio fiscal de 2014, la cual incluyó la Reforma Hacendaria, cuya finalidad se orientó a incrementar los ingresos con los que cuenta el Estado para atender de forma eficiente las necesidades básicas de la población.

La Reforma Hacendaria propuesta por el Ejecutivo Federal persiguió alcanzar los objetivos generales siguientes:

- fortalecer los ingresos públicos, y
- simplificar el sistema tributario.

Para cumplir lo anterior, se plantearon, entre otros, los objetivos particulares siguientes:

- i. aumentar la capacidad financiera del Estado, incrementando la disponibilidad de recursos para atender las necesidades prioritarias de la población, y
- ii. reducir la informalidad y la evasión fiscal, mediante la simplificación en el pago de impuestos y establecer mecanismos de formalización accesibles para todos.

En el árbol del problema de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2017 del programa presupuestario E026 “Recaudación de las Contribuciones Federales”, se definió como problemática el deficiente cumplimiento de las obligaciones fiscales para financiar el gasto público y una de las principales causas radica en la insuficiente labor de fiscalización, lo que provoca evasión fiscal.

Para atender esta problemática, en el PND 2013-2018 se fijó como estrategia fortalecer los ingresos del sector público. En el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (PRONAFIDE) 2013-2018, en concordancia con el PND se establecieron dos objetivos ligados a la reforma hacendaria: ejercer una política fiscal responsable que fomente el desarrollo económico, así como contar con un sistema hacendario que genere más recursos, sea simple, progresivo, y que fomente la formalidad.

Para ello, en 2017, el SAT operó el programa presupuestario E026 “Recaudación de las Contribuciones Federales”, con el objetivo de contar con un sistema hacendario que genere más recursos, sea simple, progresivo y que fomente la formalidad, mediante la recaudación

---

<sup>3/</sup> Tax Revenue Trends, 1990-2012/Tendencias tributarias, OCDE, 2010.

de las contribuciones federales, por lo cual ejerció 10,468.5 millones de pesos, 26.7% mayor (2,204.9 millones de pesos) respecto del presupuesto autorizado de 8,263.6 millones de pesos, a efecto de que el órgano desconcentrado ejecutara, entre otros procesos, el relacionado con la realización de actos de fiscalización a Grandes Contribuyentes, orientado a incrementar la recaudación y contribuir al fortalecimiento de los ingresos del sector público.

La revisión permitió verificar la gestión por resultados que efectuó el SAT en los actos de fiscalización a los Grandes Contribuyentes, mediante las estrategias del combate a la elusión y evasión fiscales en este sector, a efecto de inhibir dicho comportamiento y, en su caso, recuperar las contribuciones federales. En 2017, la autoridad fiscal recaudó 66,667.0 millones de pesos por actos de fiscalización a Grandes Contribuyentes.

### **Resultados**

#### **1. Planeación y programación de los Actos de Fiscalización a Grandes Contribuyentes.**

Se verificó que, en el proceso de planeación para la integración de las propuestas de fiscalización que se presentaron al Comité de Programación para 2017, el SAT consultó diversas fuentes de información: declaraciones anuales; dictamen de estados financieros o Declaración Informativa sobre Situación Fiscal (DISIF) o Información Sobre Situación Fiscal (ISSIF); Comprobante Fiscal Digital (CFDI); declaraciones informativas como operaciones con partes relacionadas; contabilidad electrónica; información de las bolsas de valores, e información proporcionada de otras administraciones generales adscritas al SAT.

De los 32,920 Grandes Contribuyentes (personas físicas y morales) registradas en el padrón de contribuyentes, el órgano desconcentrado identificó a 9,921 Grandes Contribuyentes susceptibles de fiscalización en ese año.

Con el análisis de las fuentes de información, el SAT identificó aquellos antecedentes que contuvieran datos que presumieran incumplimientos por parte de los Grandes Contribuyentes de sus obligaciones fiscales; se constató que dicha información se incorporó a la base de datos del Sistema Integral de Información Fiscal y Financiera de Grandes Contribuyentes (SIIFFGC), con el que se alimentaron 57 indicadores de riesgo, entre los que destacaron aquéllos relacionados con las pérdidas fiscales, el Impuesto Sobre la Renta (ISR) entre ingresos acumulables igual a cero, empresas con pérdida fiscal, pérdida bruta de 2010-2014, disminución en la utilidad bruta mayor al 40.0%, disminución en la utilidad operativa mayor al 40.0%, ingresos con percepciones recibidas en el extranjero entre ingresos acumulables mayor al 50.0%, deducciones con percepciones recibidas en el extranjero entre deducciones autorizadas mayor al 50.0%; lo anterior con el objetivo de analizar los casos que presumiblemente hubieran podido tener repercusiones fiscales o afectarán la base tributaria en menoscabo del fisco.

Con la revisión in situ del Sistema Integral de Información Fiscal y Financiera de Grandes Contribuyentes, se identificó que éste no se encontraba actualizado, ya que la información desplegada por el sistema correspondía a la registrada a 2014. Al respecto, el SAT indicó que

“los programadores almacenaron en un archivo de Excel las bases de datos actualizadas a 2017, y que el sistema se está ajustando para su reporte oportuno en 2018 mediante la propuesta del Programa Anual para la Programación de Auditorías 2018”; lo que se constató con la verificación de los registros en Excel sobre la información fiscal de los Grandes Contribuyentes; sin embargo, no especificó cuáles serían los mecanismos de actualización permanente que implementarían para mejorar el sistema, a efecto de reportar de manera oportuna, útil y confiable la información fiscal de los Grandes Contribuyentes.

Asimismo, se constató que el SAT categorizó por deciles de ingreso a los 9,921 Grandes Contribuyentes susceptibles de fiscalización, como se muestra en el cuadro siguiente:

DECILES DE INGRESO DE LOS GRANDES CONTRIBUYENTES SUSCEPTIBLES DE FISCALIZACIÓN, 2017

Decil de ingreso	Rango (millones de pesos)	Número de contribuyentes
I	1,045,773 - 5,784	749
II	5,770 - 2,973	749
III	2,972 - 1,925	749
IV	1,924 - 1,095	749
V	1,093 - 370	749
VI	369 - 124	749
VII	123 - 36	749
VIII	35 - 10	749
IX	9 - 1	749
X	1 - 0	752
Sin decil <sup>1/</sup>	n.a.	2,428
<b>Total</b>	n.a.	<b>9,921</b>

FUENTE: elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por el SAT mediante el oficio núm. 103-06-02-00-00-2018-275 del 7 de junio de 2018.

<sup>1/</sup> son aquellos Grandes Contribuyentes que presentaron en cero su declaración para el ejercicio 2017.

n.a. no aplica.

Como parte del proceso de planeación, se comprobó que la entidad fiscalizada contó con 33 subprogramas de fiscalización, con la finalidad de identificar el comportamiento fiscal del contribuyente, con base en las fuentes de información consultadas y los indicadores de riesgo,

de los que el SAT determinó 377 (100.0%) propuestas de actos de fiscalización (auditorías) correspondientes a 272 Grandes Contribuyentes, como se muestra a continuación:

DECILES DE INGRESO DE LOS GRANDES CONTRIBUYENTES CON PROPUESTA DE FISCALIZACIÓN, 2017

Decil de ingreso	Rango (millones de pesos)	Número de contribuyentes	Porcentaje
I	1,045,773 - 5,784	112	41.2
II	5,770 - 2,973	65	23.9
III	2,972 - 1,925	25	9.2
IV	1,924 - 1,095	24	8.8
V	1,093 - 370	17	6.3
VI	369 - 124	5	1.8
VII	123 - 36	8	2.9
VIII	35 - 10	4	1.5
IX	9 - 1	1	0.4
X	1 - 0	8	2.9
Sin decil <sup>1/</sup>	n.a.	3	1.1
<b>Total</b>	n.a.	<b>272</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por el SAT mediante el oficio núm. 103-06-02-00-00-2018-275 del 7 de junio de 2018.

<sup>1/</sup> son aquellos Grandes Contribuyentes que presentaron en cero su declaración para el ejercicio 2017.

n.a. no aplica.

Se determinó que el 41.2% (112) de las propuestas de fiscalización se concentró en el decil I, y el 23.9% (65) en el decil II con los mayores niveles de ingreso; así como el número de auditorías enunciadas se centraron en los subprogramas “GGC14: operaciones con partes relacionadas”, con 110 (29.2%) revisiones; “GGC91: disminución en la utilidad y recaudación”, con 82 (21.8%), y “GGC76: pérdidas fiscales”, con 52 (13.8%).

Respecto de la programación, conforme a las Estrategias del Comité de Programación, se comprobó in situ que, en 2017, de los 377 (100.0%) actos de fiscalización a 272 Grandes Contribuyentes propuestos y registrados en el “Sistema Único de Información 2.0 de la Administración General de Grandes Contribuyentes (SUI)”, se aprobaron 328 (87.0%) a 251 Grandes Contribuyentes, como se muestra en el cuadro siguiente:

## DECILES DE INGRESO DE LOS GRANDES CONTRIBUYENTES CON ACTOS DE FISCALIZACIÓN APROBADOS, 2017

Decil de ingreso	Rango (millones de pesos)	Número de contribuyentes	Porcentaje
I	1,045,773 - 5,784	110	43.8
II	5,770 - 2,973	60	23.9
III	2,972 - 1,925	21	8.4
IV	1,924 - 1,095	20	8.0
V	1,093 - 370	15	6.0
VI	369 - 124	4	1.6
VII	123 - 36	6	2.4
VIII	35 - 10	4	1.6
IX	9 - 1	1	0.4
X	1 - 0	8	3.2
Sin decil <sup>1/</sup>	n.a.	2	0.8
Total	n.a.	251	100.0

FUENTE: elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por el SAT mediante el oficio núm. 103-06-02-00-00-2018-275 del 7 de junio de 2018.

<sup>1/</sup> son aquellos Grandes Contribuyentes que presentaron en cero su declaración para el ejercicio 2017.

n.a. no aplica.

Se determinó que el 43.8% (110) actos de fiscalización aprobados se concentró en el decil I, y el 23.9% (60) en el decil II, con los mayores niveles de ingreso; que fue el universo definido con capacidad recaudatoria derivado del análisis de sus antecedentes, como consta en las minutas de las sesiones ordinarias del Comité de Programación; por lo que respecta a los 49 (13.0%) restantes que no fueron aprobados, debido a las siguientes razones: a) se necesitaba un mayor análisis del área de programación; b) se envió el antecedente a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF); c) el contribuyente no había presentado a la fecha su dictamen fiscal, y d) se remitió a otra Administración Central para su acuerdo, en cumplimiento de su atribución de programar actos de fiscalización.

## 2017-5-06E00-07-0079-07-001 **Recomendación**

Para que el Servicio de Administración Tributaria mantenga actualizado el Sistema Integral de Información Fiscal y Financiera de Grandes Contribuyentes (SIIFFGC), a efecto de que se cuente con la certeza en la información fiscal de los Grandes Contribuyentes como insumo para la planeación y programación de los actos de fiscalización, en cumplimiento a lo dispuesto en la norma cuarta Información y Comunicación, del artículo segundo, numeral 9, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación el resultado de las gestiones realizadas para corregir la deficiencia detectada.

### *2. Realización de Actos de Fiscalización a Grandes Contribuyentes.*

Con la verificación de las bases de datos contenidas en el “Sistema Único de Información 2.0 de la Administración General de Grandes Contribuyentes (SUI)”, se constató que, de los 328 (87.0%) actos de fiscalización aprobados a 251 Grandes Contribuyentes en 2017 por el Comité de Programación, mediante acuerdos como consta en las minutas de las sesiones ordinarias, se iniciaron en ese año 180 a 144 contribuyentes y 148 estaban pendientes.

Respecto de los 180 actos iniciados en 2017, 78 correspondientes a 73 Grandes Contribuyentes fueron terminados con un monto de 77.0 mdp; 5 de 5 Grandes Contribuyentes, sus estatus continuaban en proceso al cierre de 2017, con reporte de pagos por 5.8 millones de pesos, y los 97 actos restantes a 97 Grandes Contribuyentes se encontraban en proceso sin reporte de pagos por el contribuyente, lo anterior en concordancia con la disposición de fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias.

De los 148 actos de fiscalización pendientes de iniciarse, se constató que, pueden ser iniciados en ejercicios posteriores, siempre que se cumpla con lo dispuesto en la estrategia Décima séptima de las Estrategias del Comité de Programación, que señala que el área operativa someterá a evaluación del Comité la permanencia o baja de aquellas propuestas cuya antigüedad en el selector (apartado del SUI) supera los seis meses. Lo anterior, con la finalidad de evitar que en el selector permanezcan vigentes de manera indefinida las propuestas no iniciadas. Se comprobó que, a la fecha del presente informe, 48 fueron asignados a las áreas fiscalizadoras, 29 cancelados, 24 rechazados, 20 se encontraban en proceso, 18 terminados, 5 emitidos, así como 2 contaron con solicitud de emisión y 2 fueron enviados al selector de fiscalización del SUI, respectivamente.

Se comprobó que, en el Informe del Cuarto Trimestre sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2017 y con la revisión in situ de los registros contenidos en el SUI, el órgano desconcentrado reportó 1,669 actos de fiscalización a 1,207 Grandes Contribuyentes que se iniciaron en el periodo de 2010 a 2017, pero que reportaron ingresos en ese último año por 66,667.0 mdp; de los cuales 1,183 (70.9%) se terminaron en 2017 siendo iniciados en ese ejercicio fiscal y en anteriores (2012-2016) por 45,784.6 mdp; 9 (0.5%)

terminados deshabilitados por un monto de 43.5 mdp, 18 (1.1%) terminados en otros ejercicios, pero que reportaron cifras en ese año por un monto de 1,840.4 mdp, y 459 (27.5%) se encontraban en proceso por un monto de 18,998.5 mdp; lo anterior en cumplimiento de la responsabilidad del SAT de aplicar la legislación fiscal y de fiscalizar a los contribuyentes mediante auditorías y, con ello, determinar las contribuciones omitidas, así como proporcionar los datos estadísticos necesarios para que el Ejecutivo Federal proporcione la información sobre la evolución de la recaudación dentro de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública.

Con la revisión del Programa Operativo Anual (POA)<sup>2/</sup> 2017 se verificó que, para la conclusión de los actos de fiscalización a Grandes Contribuyentes, el SAT estableció una meta de 1,112 por 43,451.7 mdp, la cual alcanzó en 106.4%, al concluir 1,183 por 45,784.6 mdp, 71 actos más que lo establecido en el programa, debido a la conclusión de actos de ejercicios anteriores a 2017 y aquéllos iniciados y concluidos en ese año, en atención de las metas y objetivos programados.

### **3. Recuperación de recursos por Actos de Fiscalización a Grandes Contribuyentes.**

Con la revisión in situ de los registros contenidos en el Sistema Único de Información 2.0 de la Administración General de Grandes Contribuyentes del SAT (SUI), se constató que, de los 1,183 actos de fiscalización terminados en 2017, el SAT determinó 182 liquidaciones por 65,900.9 millones de pesos vinculadas con 116 actos de fiscalización, las cuales se encontraban relacionadas con 86 Registros Federales de Contribuyentes (RFC), de los cuales se identificaron 407 registros en el Modelo de Administración Tributaria (MAT) que mostraron la situación de los créditos fiscales, los cuales se encontraban, la mayor parte, en el estatus siguientes: 177 (43.5%) controvertidos con recurso de revocación; 114 (28.0%) estaban registrados; 26 (6.4%) garantizados de forma suficiente, así como requeridos, respectivamente, 9 (2.2%) dados de baja por pago; y los 81 restantes se encontraban, entre otros aspectos, en suspensión del Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE), baja por reposición del procedimiento, separación de adeudos de la cartera activa, baja por errores cometidos en la captura del inventario, garantizados de forma insuficiente, así como en investigación concluida con localización de bienes.

De los 9 que fueron dados de baja por pago, se verificó que se vinculaban con 14 (7.7%) liquidaciones correspondientes a 7 actos por un adeudo de 2,093.5 millones de pesos, de los que se condonaron 3.3 millones de pesos, debido a lo establecido en la Segunda Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2017, que refiere “el porcentaje de condonación será del 90% sobre el importe de la multa, siempre y cuando los contribuyentes paguen la totalidad de las contribuciones omitidas, actualización, accesorios y la parte de la multa no condonada y presenten las demás declaraciones complementarias”, por lo que el adeudo total fue de

---

<sup>2/</sup> Mide el avance en productividad y recaudación; para la integración de la meta 2017, se incluyeron las revisiones en proceso iniciadas en ejercicios anteriores a 2017, y aquellas que en promedio iniciará y concluirá el área fiscalizadora en ese mismo año.

2,090.2 millones de pesos, de los cuales a 2017, se recuperaron 1,208.7 millones de pesos, el monto restante de 884.8 millones de pesos a la realización del presente informe continua en proceso de pago.

**4. Aumento en la recaudación por la realización de actos de fiscalización con autocorrección fiscal**

La rentabilidad de la fiscalización permite comparar la recaudación secundaria obtenida entre el número de actos de fiscalización terminados por autocorrección, como se muestra a continuación:

AUMENTO EN LA RECAUDACIÓN POR LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS, CON CRITERIOS DE MAYOR RENTABILIDAD DE LAS MISMAS, 2016-2017<sup>1/</sup>  
(millones de pesos)

Año	Indicador	Unidad de medida	Meta (a)	Alcanzado (b)	Nivel de cumplimiento (%) <sup>2/</sup> (c)
2016	Promedio de recaudación secundaria por acto de fiscalización de métodos profundos concluidos por autocorrección a Grandes Contribuyentes	Millones de pesos	131.2	133.1	101.4
2017			133.4	179.2	134.3

FUENTE: elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por el SAT mediante los oficios núm. 104-03-01-00-00-2018-21 del 10 de abril de 2018, 900-10-01-2018-207 del 26 de abril de 2018, y la nota núm. SAOF2-2018-07 del 20 de abril de 2018.

<sup>1/</sup> se consideró el año 2016 como parámetro de comparación, debido a que el indicador utilizado en ejercicios fiscales anteriores fue modificado por sugerencia del Órgano Interno de Control.

<sup>2/</sup>  $(c) = \left[ \frac{(a)}{(b)} \right] * 100$

Nota: las cifras del indicador de "Promedio de recaudación secundaria por acto de fiscalización de métodos profundos concluidos por autocorrección a Grandes Contribuyentes" no toma en cuenta el total de actos de fiscalización, sólo los que se especifican en la fórmula de cálculo.

Se verificó que, en 2017, el SAT reportó en el Cuarto Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, el cumplimiento del indicador de "Promedio de recaudación secundaria por acto de fiscalización de métodos profundos concluidos por autocorrección a Grandes Contribuyentes", contenido en el Programa Anual de Mejora Continua (PAMC 2017), un monto promedio alcanzado de 179.2 mdp por actos de fiscalización con autocorrección a Grandes Contribuyentes, superior en 45.8 mdp a la meta establecida de 133.4 mdp, lo que le permitió cumplir con oportunidad las metas y objetivos propuestos en el PAMC 2017.

Al respecto, el órgano desconcentrado señaló que "los factores que han contribuido a obtener una mayor recaudación son una mejor selección de contribuyentes, la implementación de programas especiales, y la calidad del análisis de las revisiones propuestas, así como la determinación de las inconsistencias identificadas por el personal de auditoría y la captación oportuna de los pagos realizados por el contribuyente", lo que se verificó con los 57

indicadores de riesgo implementados que se alimentaron en el proceso de planeación, el análisis de las fuentes de información con las que contó la entidad fiscalizada sobre el contribuyente, y los 33 subprogramas de fiscalización (programas especiales) alimentados con los indicadores de riesgo y mediante los cuales se determinaron las propuestas de auditoría, a fin de identificar esquemas de planeación fiscal que representaran una mejor recaudación para el fisco; por lo que la presencia del SAT mediante la realización de los actos de fiscalización ha sido importante para que el contribuyente autocorrija su situación fiscal antes de que se determine un crédito fiscal.

Se constató que, en 2017, se incrementó la recaudación secundaria por actos de fiscalización por autocorrección a Grandes Contribuyentes en 46.1 mdp respecto del ejercicio fiscal 2016, al pasar de 133.1 mdp a 179.2 mdp, lo que representó un aumento de 34.6%, por lo que cumplió con su atribución de establecer metas específicas sobre el aumento en la recaudación por la realización de auditorías con mayor rentabilidad.

##### **5. *Incremento en la recaudación por combate a la evasión y elusión fiscal***

En 2017, el SAT integró en el Programa Anual de Mejora Continua (PAMC 2017), el indicador de recaudación secundaria por actos de fiscalización a Grandes Contribuyentes, vinculado con el establecimiento de metas específicas respecto del aumento esperado de la recaudación por combate a la evasión y elusión fiscales como se dispone en el artículo 21, fracción II, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, como se muestra en el cuadro siguiente:

METAS DEL INDICADOR DE RECAUDACIÓN SECUNDARIA POR ACTOS DE FISCALIZACIÓN  
A GRANDES CONTRIBUYENTES, 2010, 2017  
(Millones de pesos)

Año	Indicador	Unidad de medida	Meta (a)	Alcanzado (b)	Cumplimiento (%) (c) <sup>1/</sup>
Artículo 21, fracción II, de la LSAT: Aumento esperado de la recaudación por combate a la evasión y elusión fiscal.					
2010	Recaudación secundaria por actos de fiscalización a Grandes Contribuyentes <sup>3/</sup>	Millones de pesos	26,240.4	59,618.3	227.2
2011			35,296.4	60,387.8	171.1
2012			37,026.2	60,028.8	162.1
2013			56,881.7	80,857.9	142.2
2014			46,155.6	79,555.6	172.4
2015			47,712.8	62,193.3	130.3
2016			40,305.6	82,411.5	204.5
2017			42,789.6	66,667.0	155.8
TMCA (%) <sup>2/</sup>			7.2	1.6	n.a.

FUENTE: elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por el SAT, mediante los oficios 103-06-02-00-00-2018-018 del 18 de enero de 2018, el 900-10-01-2018-207 del 26 de abril de 2018, y la nota núm. SAOF2-2018-07 del 20 de abril de 2018.

$$1/ \quad (c) = \left[ \frac{(b)}{(a)} \right] * 100$$

$$2/ \quad TMCA = \left\{ \left( \left[ \frac{2010}{2017} \right]^{\frac{1}{10}} - 1 \right) * 100 \right.$$

3/ fórmula: Recaudación secundaria al año que se reporta.

TMCA Tasa Media de Crecimiento Anual

LSAT Ley del Servicio de Administración Tributaria.

n.a. no aplica.

Con la verificación de las bases de datos contenidas en el Sistema Único de Información 2.0 de la Administración General de Grandes Contribuyentes (SUI), se constató que, en concordancia con los resultados reportados en el Cuarto Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, respecto del indicador “recaudación secundaria por actos de fiscalización a Grandes Contribuyentes”, correspondiente al ejercicio fiscal de 2017, se constató que el SAT superó la meta en 55.8%, al recaudar 66,667.0 mdp, monto mayor en 23,877.4 mdp respecto de lo programado de 42,789.6 mdp. Asimismo, se comprobó que la recaudación secundaria por actos de fiscalización a Grandes Contribuyentes creció 1.6% anualmente en el período 2010-2017.

Con el análisis de la información contenida en la Ficha de Programación para indicadores del PAMC 2017, se determinó que en el periodo de 2010 a 2017, las metas programadas para el indicador de “Recaudación secundaria por actos de fiscalización a Grandes Contribuyentes” presentaron variaciones significativas en relación con lo alcanzado. Se constató que el SAT para determinar dichas multas utilizó la metodología siguiente: 1) recopilación de las cifras cobradas de los actos terminados de la serie histórica de enero de 2010 a octubre de 2016; 2) determinación de parámetros: promedio de cifras cobradas (cifras con y sin cobros

extraordinarios)<sup>3/</sup> del periodo histórico por tipo de acto de fiscalización (terminados con y sin observaciones); 3) se estimaron diferentes escenarios de metas base para cada Administración Central Fiscalizadora y métodos de fiscalización que incluyen los parámetros de cifras extraordinarias y porcentaje de efectividad, 4) el resultado del análisis del numeral anterior se compara respecto de las metas programadas para 2016 y contra el estimado de cierre en 2016. El análisis comparativo tiene por objeto eliminar valores extremos en la propuesta, y 5) una vez estimada la meta de cifras cobradas 2016 se calcula el porcentaje de cifras efectivamente cobradas y cifras virtuales con base en el promedio de las cifras cobradas por cada rubro de la serie histórica de 2010 a octubre 2016, mecanismo con el que se estableció la meta de 2017.

Respecto del Indicador de “Eficacia de la Fiscalización a Grandes Contribuyentes” establecido en el PAMC 2017, vinculado con el combate a la evasión y elusión fiscales, conforme al artículo 21, fracción I, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, el cumplimiento de la meta, se describe en el cuadro siguiente:

---

<sup>3/</sup> Los cobros extraordinarios son pagos reportados en un acto de fiscalización con montos mayores a 500 millones de pesos; sin embargo, el SAT para el análisis consideró como cobro extraordinario el monto excedente a los 500 millones de pesos y no el total reportado en el acto de fiscalización.

## CUMPLIMIENTO DE LA META DEL INDICADOR PARA EL COMBATE A LA EVASIÓN Y ELUSIÓN, 2010-2017

Año	Indicador	Unidad de Medida	Meta (a)	Alcanzado (b)	Cumplimiento (%) (c) <sup>1/</sup>
Artículo 21, fracción I, de la LSAT: Combate a la Evasión y Elusión Fiscales.					
2010	Eficacia de la fiscalización a Grandes Contribuyentes <sup>2/</sup>	Porcentaje	35.0	38.8	110.9
2011			38.2	37.5	98.2
2012			61.7	71.5	115.8
2013			64.2	74.8	116.5
2014			65.5	66.8	102.0
2015			67.1	69.9	104.2
2016			62.7	69.2	110.4
2017			63.7	70.5	110.7
TMCA (%)			8.9	8.9	n.a

FUENTE: elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por el SAT, mediante el oficio 900-10-01-2018-199 del 16 de abril de 2018 y la nota núm. SAOF2-2018-07 del 20 de abril de 2018.

$$1/ \quad (c) = \left[ \frac{(b)}{(a)} \right] * 100$$

2/ fórmula: (Revisiones profundas terminadas con cobros mayores a 100 mil pesos / Revisiones profundas) x 100.

$$3/ \quad TMCA = \left\{ \left( \left[ \frac{2010}{2017} \right]^{\frac{1}{10}} - 1 \right) * 100 \right.$$

LSAT: Ley del Servicio de Administración Tributaria.

Nota: las cifras del indicador de "Eficacia de la Fiscalización grandes contribuyentes" no toma en cuenta el total de actos de fiscalización, sólo los que se especifica en la fórmula de cálculo.

n.a. no aplica.

Con la verificación de las bases de datos contenidas en el Sistema Único de Información 2.0 de la Administración General de Grandes Contribuyentes (SUI), se constató que, en concordancia con los resultados reportados en el Cuarto Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, respecto del indicador "Eficacia de la fiscalización a Grandes Contribuyentes", se comprobó que la eficacia del SAT en la fiscalización a Grandes Contribuyentes fue de 70.5%, porcentaje superior en 6.8 puntos porcentuales que la meta anual, lo que significó que por cada diez revisiones que practicó, siete resultaron con una autocorrección mayor a 100,000 pesos.

El SAT señaló que la variación entre lo alcanzado y la meta se debió a que "se realizó una mejor selección de contribuyentes, la implementación de programas especiales y la calidad del análisis de las revisiones propuestas, así como la determinación de las inconsistencias identificadas por el personal de auditoría y la eficiente captación oportuna de los pagos realizados por el contribuyente"; lo que se verificó con los 57 indicadores de riesgo implementados que se alimentaron con el proceso de planeación, con el análisis de las fuentes de información con las que cuenta la entidad fiscalizada sobre el contribuyente y los 33 subprogramas de fiscalización alimentados con los indicadores de riesgo, mediante los cuales se determinaron las propuestas de auditoría que permitieron detectar prácticas de evasión, elusión o alguna estrategia fiscal agresiva que afectara la base tributaria.

Asimismo, se comprobó que, en 2017, hubo una mejora de 1.7% en la eficacia de la fiscalización a Grandes Contribuyentes respecto del ejercicio fiscal 2016, al pasar de 69.2% a 70.5%, y que anualmente creció 8.9% en el período 2010-2017.

Con el análisis de la información contenida en la Ficha de Programación para indicadores del PAMC 2017, se determinó que en el período de 2010 a 2017, las metas programadas para el indicador de “Eficacia de la fiscalización a Grandes Contribuyentes” presentaron variaciones significativas con relación a lo alcanzado, y se constató que el SAT determinó dichas metas mediante la metodología siguiente: 1) para el numerador (revisiones profundas terminadas con cobros mayores a 100 mil pesos), la entidad fiscalizada lo calculó mediante el promedio de la serie histórica desde 2011 a 2016 de actos terminados profundos con cobros iguales o mayores a 100 mil pesos, así como las cifras mensuales de julio a diciembre de 2016, que se establecieron con base en los resultados históricos desde 2009 a 2015, con objeto de eliminar comportamientos atípicos de la variable, y los diferentes escenarios resultantes se analizaron y compararon con respecto a las metas programadas para 2016, contra el estimado de cierre en 2016, y 2) para el caso del denominador (revisiones profundas) se obtuvo una primera estimación de las revisiones profundas terminadas con observaciones de la serie histórica de 2010-2016. El análisis comparativo tuvo por objeto eliminar valores extremos en la propuesta y se determinaron los promedios de las series de 2010 a 2016, para determinar la meta de 2017.

#### **6. Costo de la recaudación**

Con la revisión se verificó que, en 2017, el SAT estableció el indicador “Costo de la recaudación”, pero no es específico para Grandes Contribuyentes, en el cual se obtuvo un resultado de 0.48 pesos gastados por cada 100.0 pesos recaudados, con lo que superó en 0.01 pesos la meta propuesta, la cual fue de 0.49 pesos, y que representó el 50.5% respecto de los 0.95 pesos que se requerían en 2007, debido a la mejora en los procesos, el fortalecimiento del control en las administraciones generales, así como de las gestiones implementadas en el órgano desconcentrado para reducir los gastos con las medidas de austeridad.

Se constató que el SAT utilizó como referente el indicador “costo de la recaudación”, calculado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en cuya última edición, correspondiente a 2015 y en la que se integraron datos de 2013; la media de este indicador, para los países miembros de la OCDE fue de 0.89 unidades monetarias por cada 100.0 recaudadas. En el caso de México, se obtuvo un resultado de 0.69 pesos gastados por cada 100.0 pesos recaudados, monto inferior en 0.21 pesos respecto del cálculo efectuado por el SAT en el Programa Anual de Mejora Continua (PAMC) de 2013 de 0.90 pesos. Al respecto, se identificó que la diferencia entre ambas cifras correspondió a la aplicación de criterios de desagregación de información distintos.

## 7. Mecanismos de control y seguimiento

### *Cumplimiento de las disposiciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño*

Con el fin de verificar que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa presupuestario (Pp) E026 fue elaborada con objeto de atender el problema público, definido como el deficiente cumplimiento de las obligaciones fiscales, la ASF realizó una comparación entre las causas del problema y los objetivos establecidos en la matriz. Como resultado, se determinó que los objetivos de la MIR guardan correspondencia al atender la causa de la insuficiente labor de fiscalización, lo que provoca evasión fiscal.

Además, se constató que el Pp se encuentra clasificado en la modalidad “E”, correspondiente a la denominación “prestación de servicios públicos”, que se refiere a las actividades del sector público realizadas en forma directa, regular y continua para satisfacer demandas de la sociedad, de conformidad con las actividades que desempeña el SAT mediante la operación del programa.

Con el análisis de la lógica vertical de la MIR del programa presupuestario E026 “Recaudación de las Contribuciones Federales”, se verificó la relación causa-efecto que existe entre los diferentes niveles de sus objetivos, conforme se presenta a continuación:

ANÁLISIS DE LOS OBJETIVOS POR NIVEL DEFINIDOS EN LA MIR DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E026 “RECAUDACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES FEDERALES”, 2017

Nivel	Objetivo	Comentarios
Fin	Contribuir a contar con un sistema hacendario que genere más recursos, sea simple, progresivo y que fomente la formalidad mediante la recaudación de las contribuciones federales.	En cuanto al análisis de la relación causa-efecto que guarda el objetivo de Fin se identificó que se construyó con base en la sintaxis indicada en la Guía para el diseño de indicadores estratégicos de la SHCP, y se especifica cómo contribuye el indicador a un objetivo superior establecido en el programa de mediano plazo.
Propósito	Los contribuyentes cuentan con herramientas que facilitan el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.	Respecto del objetivo de Propósito, se determinó que tiene una sintaxis apropiada, ya que utiliza un verbo en presente y establece el resultado directo a ser logrado en la población o área de enfoque, cuenta con elementos suficientes para medir la contribución a nivel de Fin, y hace mención a acciones para fomentar la formalidad, mediante herramientas que faciliten el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.
Componente	A. Facilitación para el cumplimiento de las obligaciones fiscales otorgada. B. Motivación otorgada para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.	Los objetivos de Componente A y B tienen una sintaxis adecuada de conformidad con la Guía para el diseño de indicadores estratégicos de la SHCP, ya que se refieren a los servicios entregados por el SAT respecto a la recaudación de los grandes contribuyentes y se vinculan con el objetivo de nivel Propósito, que consiste en que los contribuyentes cuentan con herramientas que facilitan el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Actividad	A1) Atención a contribuyentes. A2) Registro de contribuyentes. B3) Realización de acciones de cobranza.	El objetivo de nivel Actividad debe corresponder a las principales actividades, mediante las cuales se pueden producir los componentes del programa.

Nivel	Objetivo	Comentarios
	B4) Realización de actos para la defensa del interés fiscal.	Los objetivos A1 y A2 corresponden a las principales acciones mediante las cuales se movilizan los insumos para facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
	B5) Realización de actos de fiscalización.	En cuanto a los objetivos B3, B4 y B5 cuentan con los elementos necesarios para producir el objetivo de nivel de Componente, ya que las actividades establecidas contribuyen a motivar el cumplimiento de los deberes con el fisco.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2017.

Con la evaluación de la lógica vertical, se determinó que es adecuada, ya que permite verificar la relación causa-efecto que existe entre los diferentes niveles de objetivos de la matriz, y que el objetivo de Fin definido en la MIR del programa presupuestario permite valorar la contribución del programa en el avance en la solución del problema, relativo al deficiente cumplimiento de las obligaciones fiscales, definido en el árbol del problema, ya que el objetivo se refiere a contar con un sistema hacendario que produzca más recursos, sea simple, progresivo y que fomente la formalidad.

Respecto del análisis de la lógica horizontal, se verificó que se incluyeron 15 indicadores en la MIR, de los cuales 2 (13.3%) fueron de resultados, y se ubicaron en los objetivos de nivel Fin y Propósito; seis (40.0%), de servicios, a fin de medir los objetivos de Componente, y 7 (46.7%), de gestión, vinculadas con el nivel de Actividad.

A continuación, se presenta el análisis de los indicadores en relación con el objetivo propuesto en cada nivel, mismos que fueron revisados *in situ* en la Administración Central de Recursos Financieros del SAT, mediante la operación del Portal Aplicativo de la Secretaría y Crédito Público (PASH).

#### INDICADOR DE FIN

Objetivo	Denominación	Definición	Método de cálculo	Tipo de dimensión-Frecuencia
Contribuir a contar con un sistema hacendario que genere más recursos, sea simple, progresivo y que fomente la formalidad mediante la recaudación de las contribuciones federales	Ingresos tributarios	Mide la proporción de los ingresos tributarios del Gobierno Federal respecto al PIB	(Ingresos tributarios del Gobierno Federal/ Producto Interno Bruto)*100	Estratégico - Eficacia - Anual

Con la revisión del indicador de nivel Fin, se verificó que la denominación es congruente con la definición y el método de cálculo sobre los ingresos tributarios del Gobierno Federal, respecto del Producto Interno Bruto contribuye a contar con un sistema hacendario que produzca más recursos y fomente la formalidad. Sin embargo, no se especificó de qué manera atiende lo simple y progresivo establecido en el objetivo de planeación de mediano plazo, por

lo que, mediante oficio núm. 300-05-00-00-2018-062 del 20 de abril de 2018, el Servicio de Administración Tributaria señaló que “la conceptualización, el avance y todo lo relacionado con el mismo es competencia de la Unidad de Evaluación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debido a que éste forma parte del programa sectorial ‘Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (PRONAFIDE) 2013-2018’ y es responsabilidad de la misma SHCP”.

Al respecto, la ASF consideró que, efectivamente, al ser un indicador de nivel Fin<sup>4/</sup>, es responsabilidad de la SHCP, como coordinadora de sector, explicar de qué manera el indicador mide los aspectos simple y progresivo del sistema hacendario.

INDICADOR DE PROPÓSITO

Objetivo	Denominación	Definición	Método de cálculo	Tipo de dimensión-Frecuencia
Los contribuyentes cuentan con herramientas que facilitan el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.	Variación real de los ingresos tributarios administrados por el SAT.	Mide la variación de los ingresos tributarios netos administrados por el SAT con respecto al periodo anterior.	((Ingresos tributarios administrados por el SAT reales recaudados en el año actual/ Ingresos tributarios administrados por el SAT reales recaudados en el año anterior)-1)* 100.	Estratégico - Eficacia - Anual

En cuanto al indicador de nivel Propósito, su denominación se corresponde con la definición, y el método de cálculo permite obtener la variación real de los ingresos tributarios administrados por el SAT; con lo cual se da seguimiento al logro del objetivo de manera proporcional respecto de la variación real de los recursos administrados por el órgano, considerando que la eficiencia en sus procesos repercute en una mayor atención de los contribuyentes en sus obligaciones fiscales.

INDICADORES DE COMPONENTE

Objetivo	Denominación	Definición	Método de cálculo	Tipo de dimensión-Frecuencia
Trámites fáciles generados	Percepción de calidad y servicios en el SAT.	Percepción de la simplificación de trámites mediante encuestas trimestrales realizadas de los contribuyentes.	(Sumatoria de calificación de la percepción de calidad y servicios en el SAT/Número de encuestas aplicadas) X 100	Gestión - Calidad - Cuatrimestral
Verificación del correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales realizada	Porcentaje de eficacia de la fiscalización de grandes contribuyentes.	Mide la proporción entre las revisiones mayores a 100 mil pesos, en relación con las revisiones terminadas con observaciones.	(Revisiones profundas terminadas con cobros mayores a 100 mil pesos/Revisiones Profundas	Gestión - Eficacia - Trimestral

<sup>4/</sup> El posicionamiento de la SHCP se muestra en la auditoría 38-GB “Diseño de la Política de Ingresos” en referencia del indicador.

Objetivo	Denominación	Definición	Método de cálculo	Tipo de dimensión-Frecuencia
			terminadas con observaciones) X 100	
Verificación del correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales realizada	Promedio de recaudación secundaria por acto de fiscalización de métodos sustantivos otros contribuyentes.	Señala la relación entre la recaudación secundaria de métodos profundos a grandes contribuyentes, y el número de actos de fiscalización de métodos profundos terminados por autocorrección.	(Recaudación secundaria obtenida del antecedente de la revisión por actos de fiscalización de métodos profundos a grandes contribuyentes (millones de pesos)/Número de actos de fiscalización de métodos profundos terminados por autocorrección a grandes contribuyentes)	Gestión - Eficacia - Trimestral
Trámites fáciles generados	Percepción de los contribuyentes respecto de la simplificación de trámites.	Mide la calidad de los trámites mediante la suma de las calificaciones respecto de las encuestas aplicadas.	Suma de calificaciones de la encuesta/Número de encuestas aplicadas X 100	Gestión - Calidad - Cuatrimestral
Verificación del correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales realizada	Promedio de recaudación secundaria por actos de fiscalización de métodos profundos a grandes contribuyentes.	Promedio de recaudación secundaria obtenida por acto de fiscalización a personas físicas y morales que fueron sujetos a actos de fiscalización por parte de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.	(Recaudación secundaria obtenida del antecedente de la revisión por actos de fiscalización de métodos profundos a grandes contribuyentes (millones de pesos)/ Número de actos de fiscalización de métodos profundos terminados por autocorrección a grandes contribuyentes)	Gestión - Eficacia - Trimestral
Verificación del correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales realizada	Porcentaje de eficacia de la fiscalización otros contribuyentes.	Mide el porcentaje de las revisiones terminadas de métodos sustantivos en relación con las revisiones terminadas.	(Revisiones terminadas de métodos sustantivos con cifras recaudadas iguales o superiores a 50 mil pesos/Revisiones terminadas de métodos sustantivos) X 100	Gestión - Eficacia - Trimestral

El primer indicador de componente denominado “Percepción de calidad y servicios en el SAT” guarda correspondencia con su definición, y el método de cálculo permite obtener un dato numérico que representa la percepción de los contribuyentes respecto de la calidad y servicios. También, los datos que se obtienen permiten valorar en qué grado contribuye al objetivo, toda vez que la opinión del cliente o usuario obtenida mediante encuestas constituye una herramienta factible para retroalimentar los mecanismos orientados a que los contribuyentes cumplan sus deberes con el fisco.

Las denominaciones de los cuatro indicadores relacionados con el objetivo de componente “verificación del correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales realizadas” se corresponden con sus definiciones, y los métodos de cálculo son correctos para lo que se pretende medir; de tal manera que, son suficientes para evaluar en qué grado contribuyen al correcto cumplimiento de esas obligaciones; respecto del indicador “Percepción de los contribuyentes respecto de la simplificación de trámites”, relacionado con el objetivo “trámites fáciles generados”, se determinó que se corresponde con su definición y el método de cálculo, ya que las calificaciones obtenidas mediante la aplicación de encuestas permiten medir la percepción de los causantes respecto de la simplificación de trámites.

INDICADORES DE ACTIVIDAD

Objetivo	Denominación	Definición	Método de cálculo	Tipo de dimensión-Frecuencia
Registro de contribuyentes	Incremento general del padrón de contribuyentes activos respecto al año anterior	Variación porcentual de contribuyentes activos y potenciales respecto a los detectados a diciembre del año anterior.	(Incremento general de contribuyentes activos y potenciales al periodo vs a diciembre del año anterior/Total de contribuyentes activos y potenciales a diciembre del año anterior) * 100	Gestión-Eficacia-Trimestral
Atención a contribuyentes	Tiempo de espera	Percepción de la calidad y los servicios en el SAT, mediante el tiempo de espera de los contribuyentes.	Promedio de espera de los turnos entregados con cita	Gestión-Calidad-Cuatrimestral
Realización de actos para la defensa del interés fiscal	Porcentaje de sentencias definitivas favorables al SAT	Mide el número de sentencias definitivas favorables al interés fiscal.	(Sentencias definitivas favorables al SAT/Sentencias definitivas notificadas) * 100	Gestión-Eficacia-Trimestral
Realización de acciones de cobranza	Avance en meta de recuperación	Mide el porcentaje de cumplimiento de la meta de recuperación.	(Recuperación acumulada al mes de evaluación/Meta de recuperación anual) * 100	Gestión-Eficacia-Trimestral
Realización de actos de fiscalización	Porcentaje de efectividad en métodos sustantivos otros contribuyentes	Refiere el número de revisiones terminadas de métodos sustantivos con observaciones, en relación con el total de revisiones	((Revisiones terminadas de métodos sustantivos con observaciones/Total de revisiones terminadas de	Gestión-Eficacia-Mensual

Objetivo	Denominación	Definición	Método de cálculo	Tipo de dimensión-Frecuencia
		terminadas de métodos sustantivos.	métodos sustantivos) * 100	
Realización de actos de fiscalización	Porcentaje de efectividad en actos de fiscalización profundos a Grandes Contribuyentes	Refiere el número de revisiones terminadas de métodos profundos con observaciones, en relación con el total de revisiones de métodos profundos.	(Revisiones terminadas de métodos profundos con observaciones/Total de revisiones terminadas de métodos profundos) * 100	Gestión-Eficacia-Trimestral
Realización de actos para la defensa del interés fiscal	Juicios ganados por el Servicio de Administración Tributaria a grandes contribuyentes en sentencias definitivas	Refiere el número de juicios ganados, en relación con el número de juicios concluidos.	Número de juicios ganados/Número de juicios concluidos * 100	Gestión-Eficacia-Trimestral

El indicador “Incremento general del padrón de contribuyentes activos respecto al año anterior” guarda correspondencia con su definición, y su método de cálculo es adecuado para evaluar en qué medida se atiende el objetivo del Registro Federal de Contribuyentes, ya que permite observar su incremento en términos porcentuales.

El indicador denominado “Tiempo de espera” se relaciona con su definición y con su método de cálculo, ya que se integra el promedio de espera del usuario para su atención y mide la atención del contribuyente.

El indicador “Avance en meta de recuperación” se vincula con su definición y el método de cálculo es adecuado para determinar el grado de cumplimiento de las metas de recuperación y así evaluar la cobranza.

Los dos indicadores, relacionados con el objetivo de “Realización de actos para la defensa del interés fiscal”, guardan correspondencia entre el nombre y la definición, además los métodos de cálculo son adecuados para establecer en qué medida contribuyen al objetivo de actos de defensa.

Asimismo, los dos indicadores relacionados con el objetivo en materia de actos de fiscalización tienen correspondencia entre el nombre y la definición; además, los métodos de cálculo son adecuados para establecer en qué medida contribuyen al objetivo de la ejecución de esos actos.

En conclusión, con el análisis de la MIR del Programa presupuestario E026, se constató que se encuentra clasificado en la modalidad “E”, correspondiente a la denominación “prestación de servicios públicos”, de conformidad con las actividades que desempeña el SAT mediante la operación del programa.

Respecto del problema público, se verificó que el SAT contó con un “árbol del problema”, el que se definió como el deficiente cumplimiento de las obligaciones fiscales y se debió a una insuficiente labor de fiscalización.

En cuanto al diseño de la MIR, en función del análisis de su lógica horizontal y vertical, se determinó que cumple con la Metodología de Marco Lógico, por lo que se puede medir el desempeño del programa, así como su contribución al cumplimiento de los objetivos nacionales de mantener la estabilidad macroeconómica del país y fortalecer los ingresos del sector público, y se encuentra vinculado con el objetivo de contar con un sistema hacendario que produzca más recursos, sea simple, progresivo y que fomente la formalidad.

#### **8. Control interno en el Servicio de Administración Tributaria.**

Con el análisis de la información basada en la aplicación del Cuestionario de Control Interno elaborado por la ASF, en el cual se evaluaron 49 elementos de control relacionados con las normas generales de control interno, se comprobó que, en 2017, el SAT acreditó la totalidad de los elementos de control revisados, lo que implicó que se cumpliera en 100.0% la implementación de su Sistema de Control Interno Institucional (SCII), relacionado con el programa presupuestario E026 “Recaudación de las contribuciones federales”.

Se comprobó que el sistema de control interno del SAT, en su proceso de actos de fiscalización, proporcionó un grado de seguridad razonable en la consecución de los objetivos del órgano desconcentrado, debido a que la autoridad tributaria atendió las cinco normas generales de control interno.

De manera particular, se constató que, en la norma primera, Ambiente de Control, la autoridad tributaria implementó la totalidad de los 12 elementos revisados, relacionados con el Código de Ética y Código de Conducta de la institución, así como su difusión; la capacitación continua para la promoción de la integridad y prevención de la corrupción; los mecanismos implementados para informar sobre hechos contrarios de integridad; la supervisión continua en materia de integridad; la vigilancia para el cumplimiento del objetivo del Pp; la estructura organizacional; la competencia profesional; la selección, contratación y capacitación del personal; las políticas de operación orientadas a los procesos del Pp, y la aplicación y difusión de las encuestas de clima organizacional.

En la norma segunda, Administración de Riesgos, se verificó que se acreditaron los 7 elementos evaluados, orientados a la definición de las metas y objetivos institucionales; la determinación de indicadores de desempeño para evaluar los objetivos; la identificación de riesgos en el control interno y la realización de un programa de trabajo para su atención; la identificación y análisis de riesgos en materia de corrupción en cuanto a recursos públicos asociados al Pp; los mecanismos de control anticorrupción, así como el análisis de los cambios internos y externos de impacto en el control interno institucional.

Respecto de la norma tercera, Actividades de Control, la dependencia registró el cumplimiento de los 16 elementos analizados, relacionados con el uso de Tecnologías de la

---

Información y Comunicación (TIC); la definición de actividades para cumplir con las metas del Pp; el funcionamiento de los comités institucionales; la atención de las recomendaciones y acuerdos de esos cuerpos colegiados; los procedimientos y mecanismos diseñados para dar respuesta a los riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos del Pp; la autorización de las actividades correspondientes al Pp; el uso de TIC en actividades de control para dar respuesta y reducir los riesgos, así como su evaluación; los mecanismos de seguridad y acceso a los sistemas de información; la implementación de controles operativos; los mecanismos de documentación y de operación de las actividades del Pp; la protección y seguridad de los bienes que tienen relación con la operación el programa; el cumplimiento de políticas y disposiciones establecidas para la estrategia digital; el funcionamiento de comités institucionales y del Comité de Control y Desempeño Institucional, y el seguimiento de éstos a los temas relevantes.

En cuanto a la norma cuarta, Información y Comunicación, el SAT acreditó los 7 elementos revisados, vinculados a los mecanismos de comunicación e información para el cumplimiento de objetivos y metas del Pp; a la utilización de un sistema de información contable y programático ágil y sencillo; a las medidas de control de la información; al seguimiento de los acuerdos institucionales por medio de los comités; a los mecanismos para el registro, análisis, atención oportuna y suficiente de quejas y denuncias; a los controles implementados para asegurar la confiabilidad de la información, y al uso de un sistema de información integral; sin embargo, no especificó cuáles serían los mecanismos de actualización permanente que implementarían para mejorar el sistema, a efecto de reportar de manera oportuna, útil y confiable la información fiscal de los Grandes Contribuyentes. (La recomendación se encuentra en el resultado núm. 1)

En la norma quinta, Supervisión y Mejora Continua, se cumplieron los 7 elementos de control evaluados, los cuales se asociaron a las autoevaluaciones al diseño y eficacia operativa del control interno; a la supervisión permanente y mejora continua de las operaciones de control interno y del Pp; a las actividades de fiscalización realizadas al Pp; a la evaluación periódica del SCII; a la identificaron de las debilidades en el SCII, así como de la causas raíz de dichas debilidades y las acciones correctivas y preventivas implementadas al respecto.

En conclusión, se comprobó que, en 2017, el SAT acreditó la totalidad de los elementos de control revisados, lo que implicó que se cumpliera en 100.0% la implementación de su Sistema de Control Interno Institucional (SCII), relacionado con el programa presupuestario E026 "Recaudación de las contribuciones federales".

## **9. Rendición de Cuentas**

Con la auditoría se comprobó que, en la Cuenta Pública 2017 se informó sobre el mandato del SAT, el cual fue consignado en la Estrategia Programática del PEF 2017, y se orientó a fortalecer los ingresos tributarios mediante la atención de las obligaciones fiscales de los contribuyentes y el cumplimiento voluntario de éstos. En el análisis de congruencia de las doctrinas jurídica, programática y presupuestal, y los objetivos de la reforma hacendaria, se

identificó que existió congruencia entre éstas y la información establecida en el PEF 2017 y su rendición de cuentas en la Cuenta Pública 2017.

En cuanto a la información presentada en la Cuenta Pública, se corroboró que el órgano reportó el ejercicio de 10,468,542.6 miles de pesos, monto superior en 2,204,959.1 (26.7%) miles de pesos respecto de lo aprobado en el PEF 2017. Se identificó que esta situación obedeció a ampliaciones asociadas con servicios personales, gastos operativos, servicios generales, e inversión física, por tratarse de insumos mediante los cuales estuvo en la posibilidad de implementar las actividades necesarias para facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, por medio de mecanismos más accesibles en atención de trámites y servicios, y fortaleciendo los actos de fiscalización, lo que repercutió, finalmente, en una mayor recaudación.

#### **10. Avance en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible**

Se comprobó que, en 2017, el SAT, en conjunto con la SHCP, realizó reuniones informativas y explicativas sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y que se tiene identificada la vinculación a los ODS núms. 8 (alcanzar la meta recaudatoria de ingresos tributarios) y 17 (fortalecimiento de las relaciones bilaterales para fomentar el comercio exterior) en los que el órgano desconcentrado cuenta con elementos derivados de procesos (padrón de contribuyentes, servicios al contribuyente, actos de fiscalización, juicios fiscales, y devoluciones, compensaciones y estímulos fiscales) que realiza la autoridad fiscal para recaudar los ingresos tributarios con lo que contribuye en el cumplimiento de dichos objetivos.

#### **Consecuencias Sociales**

En 2017, el Servicio de Administración Tributaria realizó 1,669 actos de fiscalización a 1,207 Grandes Contribuyentes que se iniciaron en el periodo de 2010 a 2017, los cuales reportaron ingresos en ese último año por 66,667.0 millones de pesos, mediante las estrategias del combate a la elusión y evasión fiscales en este sector de contribuyentes, a efecto de inhibir dicho comportamiento, y contribuir a incrementar la recaudación y fortalecer los ingresos del sector público para el financiamiento del gasto público.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó 1 observación la cual generó: 1 Recomendación al Desempeño.

#### **Dictamen**

El presente se emite el 15 de junio de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada, con base en los registros internos del Servicio de Administración Tributaria (SAT) con el objetivo de fiscalizar la gestión por resultados que efectuó en los actos de fiscalización con los Grandes Contribuyentes y, en su

caso, recuperar contribuciones federales, a efecto de incrementar la recaudación. Se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En el árbol del problema de la Matriz de Indicadores para Resultados 2017 del programa presupuestario E026 “Recaudación de las contribuciones federales”, se indica que el problema público es el deficiente cumplimiento de las obligaciones fiscales para financiar el gasto público, y una de las principales causas radica en la insuficiente labor de fiscalización, lo que provoca evasión fiscal.

En el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (PRONAFIDE) 2013-2018 se indica que la Reforma Hacendaria aprobada en 2013 incluyó medidas para el fortalecimiento de los ingresos tributarios del sector público, a fin de ampliar la capacidad financiera del Estado y reducir la dependencia de las finanzas públicas federales de los ingresos petroleros, así como construir a disponer de un sistema tributario más simple, progresivo y que fomente la formalidad.

Para atender esa situación se aprobó el Pp E026 con el objetivo de contribuir a contar con un sistema hacendario que genere más recursos, sea simple, progresivo y que fomente la formalidad mediante la recaudación de las contribuciones federales. Entre los procesos que intervienen para su cumplimiento se encuentran los actos de fiscalización a Grandes Contribuyentes, donde el Servicio de Administración Tributaria los efectuó mediante la planeación; programación; realización de actos; combate a la evasión y elusión fiscales, así como la recaudación secundaria por autocorrección.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2017, el SAT realizó la planeación de 377 auditorías a 272 Grandes Contribuyentes, de los 9,921 susceptibles de fiscalización en ese año, que se ubicaron en el decil de ingreso I y II, que se sustentaron en el estudio y el análisis de sus antecedentes mediante las declaraciones anuales, el dictamen de estados financieros o declaraciones informativas sobre situación fiscal, los comprobantes fiscales digitales, la contabilidad electrónica y la información de las bolsas de valores, entre otras, dicha información se incorporó a la base de datos del Sistema Integral de Información Fiscal y Financiera de Grandes Contribuyentes (SIIFGC), con el que se alimentaron 57 indicadores de riesgo que determinan la elegibilidad del sujeto a fiscalizar. Como parte del proceso, se comprobó que el órgano desconcentrado contó con 33 subprogramas de fiscalización, con la finalidad de identificar el comportamiento fiscal del contribuyente.

Con la revisión in situ del Sistema Integral de Información Fiscal y Financiera de Grandes Contribuyentes, se identificó que éste no se encontraba actualizado, ya que la información desplegada por el sistema correspondía a la registrada a 2014. Al respecto, el SAT indicó que “los programadores almacenaron en un archivo de Excel las bases de datos actualizadas a 2017, y que el sistema se está ajustando para su reporte oportuno en 2018 mediante la propuesta del Programa Anual para la Programación de Auditorías 2018”; lo que se constató con la verificación de los registros en Excel sobre la información fiscal de los Grandes Contribuyentes; sin embargo, no especificó cuáles serían los mecanismos de actualización

permanente que implementarían para mejorar el sistema, a efecto de reportar de manera oportuna, útil y confiable la información fiscal de los Grandes Contribuyentes.

En la programación de los actos de fiscalización, conforme a las Estrategias del Comité de Programación y con la revisión in situ de los registros electrónicos de información del SAT, se comprobó que, en 2017, de los 377 (100.0%) actos de fiscalización a 272 Grandes Contribuyentes propuestos y registrados en el “Sistema Único de Información 2.0 de la Administración General de Grandes Contribuyentes (SUI)”, el Comité de Programación aprobó realizar la revisión de 328 (87.0%) a 251 Grandes Contribuyentes que fue el universo definido con capacidad recaudatoria derivado del análisis de sus antecedentes, como consta en las minutas de las sesiones ordinarias; mientras que para los 49 (13.0%) restantes se dictaminó que: a) se necesitaba un mayor análisis del área de programación; b) se envió el antecedente a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF); c) el contribuyente no había presentado a la fecha su dictamen fiscal, y d) se remitió a otra Administración Central para su acuerdo.

En cuanto a la realización de los actos de fiscalización, mediante la revisión de las bases de datos contenidas en el “Sistema Único de Información 2.0 de la Administración General de Grandes Contribuyentes (SUI)” se constató que de los 328 (87.0%) actos de fiscalización a 251 Grandes Contribuyentes aprobados en 2017, en ese año se iniciaron 180 (54.9%) a 144 Grandes Contribuyentes, de los cuales 78 (43.3%) fueron terminados con una recuperación de 77.0 millones de pesos; 5 (2.8%) continuaban en proceso y reportaron cobros por 5.8 millones de pesos, y 97 (53.9%) actos se encontraban en proceso, sin reportar pagos por el contribuyente.

De los 328 actos de fiscalización 148 estaban pendientes de iniciarse, se constató que, pueden ser iniciados en ejercicios posteriores, siempre que se cumpla con lo dispuesto en la estrategia Décima séptima de las Estrategias del Comité de Programación, que señala que el área operativa someterá a evaluación del Comité la permanencia o baja de aquellas propuestas cuya antigüedad en el selector (apartado del SUI) supera los seis meses. Lo anterior, con la finalidad de evitar que en el selector permanezcan vigentes de manera indefinida las propuestas no iniciadas. Se comprobó que, a la fecha del presente informe, 48 fueron asignados a las áreas fiscalizadoras, 29 cancelados, 24 rechazados, 20 se encontraban en proceso, 18 terminados, 5 emitidos, así como 2 contaron con solicitud de emisión y 2 fueron enviados al selector de fiscalización del SUI, respectivamente.

Con la revisión in situ de los registros contenidos en el SUI, la ASF comprobó que, en el periodo 2010-2017, se realizaron 1,669 actos de fiscalización a 1,207 Grandes Contribuyentes, lo que permitió una recaudación en ese último año de 66,667.0 millones de pesos. De los 1,669 actos, 1,183 (70.9%) fueron terminados en 2017 y con ellos se obtuvo una recaudación de 45,784.6 millones de pesos; 9 (0.5%) fueron terminados deshabilitados con un monto de 43.5 millones de pesos; 18 (1.1%) terminados en otros ejercicios por un monto de 1,840.4 millones de pesos, y 459 (27.5%) se encontraban en proceso por un monto de 18,998.5 millones de pesos. La información que se encuentra en el sistema se corresponde con la información

---

presentada en el Informe del Cuarto Trimestre sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2017.

En relación con el combate a la evasión y elusión fiscales, la ASF comprobó que la información reportada de los actos de fiscalización en los indicadores “recaudación secundaria por actos de fiscalización a Grandes Contribuyentes” y “eficacia de la fiscalización a Grandes Contribuyentes”, se corresponde con la contenida en los sistemas del SAT. En 2017, la recaudación secundaria por actos de fiscalización a Grandes Contribuyentes superó la meta en 55.8%, ya que se recaudaron 66,667.0 millones de pesos, monto mayor en 23,877.4 millones de pesos que lo programado en el PAMC 2017 (42,789.6 millones de pesos). En la eficacia de la fiscalización a Grandes Contribuyentes, la meta lograda fue de 70.5%, porcentaje superior en 6.8 puntos porcentuales que la meta anual, lo que significó que por cada diez revisiones que practicó, siete resultaron con una autocorrección mayor a 100,000 pesos. En el período 2010-2017, se mostró una mejora en el combate a la evasión y elusión fiscales pues los resultados de recaudación crecieron a una tasa media anual de crecimiento de 8.9%.

La ASF verificó que, en 2017, la recaudación secundaria de los actos de fiscalización por autocorrección a Grandes Contribuyentes ascendió a 179.2 millones de pesos, cantidad superior en 34.6%, que la obtenida en 2016 (133.1 millones de pesos).

En opinión de la ASF, con la revisión de los registros del proceso de actos de fiscalización, en 2017, el SAT contribuyó a atender una de las causas del problema público relacionado con el deficiente cumplimiento de las obligaciones fiscales para financiar el gasto público, relativa a la insuficiente labor de fiscalización, lo que provoca evasión fiscal; ya que acreditó que de los 32,920 Grandes Contribuyentes (personas físicas y morales) registradas en el padrón de contribuyentes, el órgano desconcentrado determinó 9,921 susceptibles de fiscalización en ese año, de los cuales realizó una planeación sustentada en el análisis de sus antecedentes para identificar presunciones de incumplimientos a la normativa que hubieran podido tener repercusiones fiscales o afectarán la base tributaria en menoscabo del fisco, utilizando indicadores de riesgo y subprogramas de fiscalización, con la finalidad de identificar el comportamiento fiscal del contribuyente. Asimismo, se comprobó que conforme a las Estrategias del Comité de Programación, de los 377 actos de fiscalización derivados de la planeación a 272 Grandes Contribuyentes propuestos al Comité, se aprobaron 328 a 251 Grandes Contribuyentes, que fue el universo definido con capacidad recaudatoria derivado del análisis de sus antecedentes, de los que se iniciaron 180 (54.9%) a 144 Grandes Contribuyentes, de los cuales 78 (43.3%) fueron terminados con una recuperación de 77.0 millones de pesos; 5 (2.8%) continuaban en proceso y reportaron cobros por 5.8 millones de pesos, y 97 (53.9%) actos se encontraban en proceso, sin reportar pagos por el contribuyente, con lo que se fortaleció la labor de fiscalización.

En el periodo 2010-2017, el órgano desconcentrado realizó 1,669 actos de fiscalización a 1,207 Grandes Contribuyentes, los cuales reportaron ingresos en 2017 por 66,667.0 millones de pesos, lo que representó el 2.3% de los 2,855,056.9 millones de pesos de los ingresos tributarios; y en ese mismo periodo mejoró en el combate a la evasión y elusión fiscales pues

los resultados de recaudación representaron una tasa media anual de crecimiento de 8.9%, lo que le permitió contribuir a incrementar la recaudación, y coadyuvar al financiamiento del gasto público.

No obstante que, en 2017, la recaudación de los ingresos tributarios representó el 13.1% del Producto Interno Bruto (PIB), proporción inferior en 5.9 puntos porcentuales al promedio de 19.0% del PIB en Latinoamérica y en 11.9 puntos porcentuales al de los países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), que fue del 25.0% del PIB para ese año, el Estado Mexicano deberá implementar mecanismos que le permitan reforzar su capacidad fiscal, a efecto de incrementar los ingresos tributarios, en cumplimiento de la Reforma Hacendaria.

Con la auditoría realizada, se determinó que la autoridad tributaria cumplió los objetivos y metas asociados con la realización de los actos de fiscalización a Grandes Contribuyentes en 2017, con lo cual contribuyó a incrementar la recaudación de los ingresos tributarios para fortalecer los recursos del sector público. Asimismo, permitirá tener actualizados sus sistemas de información para la adecuada planeación de los actos de fiscalización.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Víctor Butrón Guerrero

Tizoc Villalobos Ruiz

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Constatar que, en 2017, el SAT planeó y programó los Actos de Fiscalización mediante la verificación de los registros de Grandes Contribuyentes, a fin de determinar si cumplieron con sus obligaciones fiscales.
2. Verificar que, en 2017, el Servicio de Administración Tributaria realizó los actos de fiscalización a Grandes Contribuyentes autorizados por el Comité de Programación y que cumplió con la meta programada en el Programa Operativo Anual para ese año.
3. Revisar que el Servicio de Administración Tributaria recuperó los recursos (liquidaciones) determinados por los actos de fiscalización terminados en 2017.
4. Comprobar si en 2017, el SAT aumentó la recaudación secundaria por la realización de actos de fiscalización (auditorías) por autocorrección fiscal con mayor rentabilidad, respecto de 2016.
5. Evaluar si la recaudación secundaria obtenida por actos de fiscalización a Grandes Contribuyentes, en el periodo 2010-2017, contribuyó al combate de la evasión del pago de impuestos.
6. Verificar los resultados de las acciones realizadas por el SAT, en 2017, para cumplir la meta del costo de la recaudación de los ingresos tributarios.
7. Constatar que, en 2017, el SAT cumplió con las disposiciones en materia del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), en relación con el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), del Programa Presupuestario E026 Recaudación de las Contribuciones Federales.
8. Evaluar los mecanismos de control implementados por el Servicio de Administración Tributaria en 2017, para dar seguimiento al cumplimiento de la legislación y normativa aplicable, a efecto de proporcionar seguridad en el logro de objetivos y metas del Programa Presupuestario E026 Recaudación de las contribuciones federales.
9. Verificar la congruencia y confiabilidad de la información presentada por el SAT en 2017, respecto del Programa Presupuestario E026 Recaudación de las Contribuciones Federales en los documentos de rendición de cuentas.
10. Revisar el avance en el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible por el Servicio de Administración Tributaria en 2017.

### *Áreas Revisadas*

Las administraciones generales de Grandes Contribuyentes, de Recaudación, de Evaluación, y de Planeación.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Norma Cuarta "Información y Comunicación", del artículo segundo, numeral 9.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.